

LA PLATA, - 2 DIC 1987

Visto el convenio de fecha 15 de octubre de 1987, celebrado entre el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección General de Escuelas y Cultura, por el cual esta última absorberá en la Escuela n° 64 de La Plata a la matrícula que egresa del servicio educativo de nivel preescolar "Dr. Ricardo Fuertes" correspondiente a hijos de agentes de dicho Ministerio para el ciclo lectivo año 1988, y
CONSIDERANDO:

Que con el recordado convenio se culmina con una vieja aspiración del Ministerio de Economía, por la cual se satisfacen legítimas aspiraciones de su personal y se cumple con las modernas orientaciones pedagógicas en la materia;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébase el convenio de fecha 15 de octubre de 1987, que como Anexo
----- I pasa a formar parte integrante del presente, celebrado entre el Ministerio de Economía y la Dirección General de Escuelas y Cultura, por el cual se establece que esta última absorberá en la Escuela n° 64 de La Plata a la matrícula que egresa del servicio educativo de nivel preescolar "Dr. Ricardo Fuertes", correspondiente a hijos de agentes del Ministerio de Economía para el ciclo lectivo año 1988.-----

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretario en los Departamentos de Gobierno y Economía.-----

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al "Boletín Oficial" y archívese.-----

DECRETO N°

10544

The bottom of the document features several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a signature that appears to be 'A. ...'. On the right, there is a signature that appears to be 'B. ...'. Below these signatures, there are some faint, illegible stamps or markings.



Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Economía

10544

-CONVENIO-

----- Entre el Ministerio de Economía, en adelante representado en este acto por el señor Ministro de Economía, y la Dirección General de Escuelas y Cultura, en adelante representada en este acto por el señor Director General de Escuelas y Cultura, convienen en celebrar el presente CONVENIO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Dirección General de Escuelas y Cultura absorberá en la Escuela --
----- n°64 de La Plata, a la matrícula que egresa del servicio educativo de nivel preescolar "Dr. Ricardo Fuertes" correspondiente a hijos de agentes del Ministerio de Economía para el ciclo lectivo año 1988.-----

SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia a partir del día
-----, pudiendo ser denunciado por --
cualquiera de ambas partes con una anticipación mínima de seis (6) meses de la fecha de finalización del ciclo lectivo.-----

----- En prueba de conformidad y a un sólo efecto se firman previa lectura y ratificación, dos (2) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de La Plata, a los días del mes de
del año

BUENOS AIRES AÑO 1988